**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/102/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del once Instituto Electoral de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de junio, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/102/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de junio de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

VISTO el oficio COE/288/2024, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto el seis de junio; con fundamento en los DEL ESTADO DE QUERÉTAR artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ACUERDA:

> PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera: Oficio COE/282/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/283/2024 en cuatro fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/102/2024-P", "Folio AOEPS/283/2024"5; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

> Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Analisis de la Oficialia Electoral. Del	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/283,	/2024, se desprende
parte denuncia	ada no dio cumplimiento total al
requerimiento realizado por esta autoridad en el pu	unto sexto del proveído emitido el
quince de mayo, toda vez que esta autoridad cons	stató que no se han realizado las
acciones necesarias a efecto de que retire o elim	nine el total de las publicaciones
materia del presente procedimiento, publicadas	en la cuenta de la red social
Facebook que quedó certificada en sede cautelar	r, cuya existencia y contenido se
certificó en el Acta de Oficialía AOEPS/140/2024.	
FEIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL F	FINAL DEL DOCUMENTO
Por lo anterior,	parte denunciada no

**TERCERO. Requerimiento.** De conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, se ordena nuevamente a:

dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES, contado a partir de la notificación del presente proveído, realice todas las acciones atinentes y necesarias a efecto de que retire o elimine la publicación que quedó certificada en sede cautelar, y que se describe a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL

cumplió el requerimiento en comento.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL

sn

Referencia de la publicación certificada de la red social Facebook contenida en el Acta de Oficialía Electoral AOEPS/140/2024 de la que se constató su existencia y de las cuales se ordena su retiro.6

Página de Facebook denominada

Acta de Oficialía Electoral AOEPS/140/2023 (Imágenes señaladas en el DEL ESTADO DE QUERÉTARO apartado "Análisis preliminar de los medios probatorios"

Punto I.1. Punto I.2.

Hecho lo anterior, y dentro de un plazo que no podrá exceder de CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES posteriores al cumplimiento de las medidas cautelares, deberá remitir un informe a esta Dirección Ejecutiva sobre las acciones realizadas para su cumplimiento; para lo cual deberá anexar la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento de las mismas.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. CONSTE.

> Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio la elaboración de versiones públicas, en virtud de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para consentimiento para hacer públicos sus datos.

Obligados del Estado de Querétaro;

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia

<sup>6</sup> Al respecto solo se coloca el numeral, pues las mismas se encuentran señaladas en la correspondiente acta de oficialía